

REPÚBLICA DOMINICANA
MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO
ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA REPRESENTADO POR LA
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Y EL FONDO DE NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA (UNICEF).

ESTE MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO (en adelante "MdE") formaliza la asociación y el compromiso entre el Gobierno de la República Dominicana y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia "UNICEF", para colaborar en la implementación de estrategias e intervenciones para la reducción y prevención del matrimonio infantil y las uniones tempranas en la República Dominicana.

Por una Parte, EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (el "Gobierno"), representado por la señora **ALTAGRACIA SURIEL SÁNCHEZ**, dominicana, mayor de edad, provista de la cédula de identidad y electoral Núm. _____ domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, en su calidad de Directora General del Programa Progresando con Solidaridad (PROSOLI); y la señora **LICDA. ROSA MARÍA SUAREZ VARGAS**, dominicana, mayor de edad, provista de la cédula de identidad y electoral Núm. _____ domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, en su calidad de Directora Técnica del Gabinete de Coordinación de la Política Social (GCPS);

Y por la otra Parte, EL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA REPÚBLICA DOMINICANA (en adelante "UNICEF"), una organización internacional establecida por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, que trabaja con gobiernos, comunidades, sociedades civiles, el sector privado y otros asociados en todo el mundo con el fin de promover los derechos de los niños y está guiado por la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño y la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; con sede en República Dominicana en la Avenida Anacaona, Núm. 9, Edificio Naciones Unidas, Mirador Sur, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representada por la señora **ROSA ELCARTE LÓPEZ**, de nacionalidad española, mayor de edad, provista del pasaporte Laissez Passer Núm. _____

También en calidad de testigo firmará la Vicepresidenta Constitucional de la República y Coordinadora del Gabinete de Coordinación de la Política Social (GCPS) la **DRA. MARGARITA CEDEÑO**, dominicana, mayor de edad, casada, provista de la Cédula de Identidad y Electoral Núm. _____ domiciliada y residente en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, quienes en lo adelante y para los fines y consecuencia de este Convenio se denominará "La Testigo" o por su nombre completo.

Para todos los fines y consecuencias del presente **MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO "MdE"**, cuando al **GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA** y al **FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA REPÚBLICA DOMINICANA (UNICEF)**, sean designados conjuntamente se denominarán **AMBAS PARTES** o **LAS PARTES**.

CONSIDERANDO:

- A. Que la Constitución de la República Dominicana establece que "la familia, la sociedad y el Estado, harán primar el interés superior del niño, niña y adolescente; tendrán la obligación de asistirles y protegerles para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos fundamentales" (Artículo 56);
- B. Que la Convención Internacional sobre Derechos del Niño señala que los Estados Partes se comprometen a asegurar la protección y el cuidado que sean necesarios para el bienestar del niño y la niña y atender su interés superior (artículo 3), y a tomar todas las medidas

administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la Convención;

- C. Que la Convención Internacional sobre Derechos del Niño fue ratificada por el país el once (11) del mes de junio del año mil novecientos noventa y uno (1991), quedando integrado al régimen jurídico nacional con jerarquía constitucional (artículo 74 de la Constitución de la República Dominicana);
- D. Que la República Dominicana presenta una de las tasas más altas de matrimonio infantil y uniones tempranas en América Latina y el Caribe y que la reducción y prevención de esta práctica nociva, es una intervención estratégica para acelerar el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS);
- E. Que la Estrategia Nacional de Desarrollo (END 2030), establece en su Primer Eje, un Estado social y democrático de derecho, con instituciones que actúan con ética, transparencia y eficacia al servicio de una sociedad responsable y participativa, que garantiza la seguridad y promueve la equidad, la gobernabilidad, la convivencia pacífica y el desarrollo nacional y local;
- F. Que la Estrategia Nacional de Desarrollo (END 2030), establece en su Segundo Eje, una sociedad con igualdad de derechos y oportunidades en la que toda la población tiene garantizada educación, salud, vivienda digna y servicios básicos de calidad, y que promueve la reducción progresiva de la pobreza y la desigualdad social y territorial;
- G. Que el Plan Nacional Plurianual del Sector Público (2017-2020), establece entre sus objetivos la promoción de la equidad e igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, la disminución de la pobreza mediante un efectivo y eficiente sistema de protección social, la protección de niños, niñas, adolescentes y jóvenes;
- H. Que la República Dominicana ha asumido el compromiso de cumplir con las metas establecidas en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), para lo cual creó en el año dos mil dieciséis (2016), mediante el Decreto 23-16, la Comisión Interinstitucional de Alto Nivel para el Desarrollo Sostenible, a fin de dar seguimiento a la implementación efectiva de la Agenda 2030 en República Dominicana. Igualmente ha conformado la Subcomisión Personas para el Desarrollo Sostenible, bajo la coordinación del Gabinete de Coordinación de Políticas Sociales, para articular todas las intervenciones para el cumplimiento y los mecanismos de seguimiento para los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) del sector social. En el marco de esta Subcomisión se da seguimiento al avance de los ODS, en el marco de la cual se ha incluido la reducción y prevención del matrimonio infantil y las uniones tempranas como una intervención estratégica que contribuye a la aceleración de varios ODS (1, 2, 3, 4, 5, 8, 10 y 16).
- I. Que el **SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN)**, es la entidad encargada de identificar, caracterizar, registrar y priorizar las familias en condición de pobreza, que habitan en zonas geográficas identificadas en el Mapa de la Pobreza y en zonas fuera del mismo, que resulten de interés para los fines de las políticas públicas y tiene a más del ochenta por ciento (80%) de la población dominicana censada y clasificada según el Índice de Calidad de Vida (ICV); y cuenta con protocolos y estructuras establecidas para el levantamiento periódico de información a nivel de hogar;
- J. Que **EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI)**, es el programa nacional de abordaje multidimensional a la pobreza y de transferencias monetarias condicionadas con una cobertura de más de ochocientos mil (800,000) hogares beneficiarios registrados en situación de pobreza en el **SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN)**, con una estructura de acompañamiento comunitario de más de quince mil (15,000) enlaces familiares y supervisores de enlaces; y con procedimientos establecidos para la verificación de condicionalidades a nivel de hogar;
- K. Que el Programa de País (2018-2022), firmado entre la República Dominicana y el **FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA REPÚBLICA DOMINICANA (UNICEF)**, señala que el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia apoyará a la República Dominicana para asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de la niñez y adolescencia en condiciones de mayor vulnerabilidad, en el Marco de la Asistencia de Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD) 2018-2022, contribuyendo al logro de los ODS, las metas de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 (END), el Plan Nacional Plurianual del Sector Público y las respuestas

nacionales a las recomendaciones provenientes de los distintos tratados que resulten pertinentes;

- L. Que, en el marco de ese Programa de País, el **FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA REPÚBLICA DOMINICANA (UNICEF)**, ha firmado con la Vicepresidencia de la República Dominicana y el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD), un Plan Bianual de Trabajo (2018-2019), que incluye “Apoyo para promover cambios de comportamiento con el fin de prevenir el matrimonio infantil y las uniones tempranas” (Actividad 2.5);
- M. Que el **FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA (UNICEF)**, en el marco de sus programas para la eliminación del matrimonio infantil y las uniones tempranas, tanto a nivel global como para la región de América Latina y el Caribe, impulsa esfuerzos dirigidos a apoyar y acompañar a los gobiernos de la Región a implementar intervención para la reducción y prevención del matrimonio infantil y las uniones tempranas;
- N. Que el **FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA (UNICEF)**, cuenta con una amplia experiencia, global y regional en América Latina y el Caribe, para el apoyo técnico al diseño, implementación, seguimiento, monitoreo y evaluación de intervenciones orientadas a la reducción y prevención del matrimonio infantil y las uniones tempranas.

Las Partes, acuerdan celebrar el presente Memorando de Entendimiento, sujeto a los siguientes términos y condiciones:

1. OBJETO

1.1 Son objeto del presente **MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO**:

- 1) Establecer el marco de cooperación y alianza entre el **FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA (UNICEF)** y el **GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL (GCPS)**, para fortalecer la coordinación intersectorial para el diseño, formulación e implementación de intervenciones dirigidas a la reducción y prevención del matrimonio infantil y las uniones tempranas, con el objetivo de garantizar los derechos de la niñez y adolescencia en la República Dominicana.
- 2) Establecer el marco general de cooperación entre el **FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA** y el **PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI)**, para la implementación de intervenciones para la reducción y prevención del matrimonio infantil y las uniones tempranas, mediante la ejecución de programas y proyectos en las poblaciones y en las comunidades en las que trabaja PROSOLI, con el objetivo de contribuir a reducir y prevenir la incidencia de esta práctica nociva que vulnera los derechos de las niñas y las adolescentes de la República Dominicana.

Las Partes emprenderán su cooperación basándose en el estudio sobre “comportamientos, actitudes y prácticas sobre matrimonio infantil y uniones tempranas” ya desarrollado, la práctica existente, la experiencia técnica, el desarrollo de capacidades, enfoques innovadores y plataformas intergubernamentales para la cooperación.

2. ÁREAS DE COOPERACIÓN

2.1. Dentro del marco de este **MdE**, el **UNICEF** asistirá técnicamente al **Gabinete de Coordinación de la Política Social (GCPS)** en:

- a. El fortalecimiento de las instituciones que articula el GCPS, para el diseño, formulación, implementación, seguimiento, monitoreo y evaluación de programas y proyectos para la reducción y prevención del matrimonio infantil y las uniones tempranas;
- b. El fortalecimiento de la coordinación intersectorial, a través del GCPS, para el diseño, formulación e implementación de intervenciones para la reducción y prevención del matrimonio infantil y las uniones tempranas.
- c. El diseño de un Plan Nacional de Matrimonio Infantil, íntimamente ligado y coordinado con el Plan Nacional para la Reducción de Embarazos en Adolescentes en la República Dominicana 2019-2023 (PREA-RD).

2.2. Dentro del marco de este **MdE UNICEF** asistirá técnicamente al **Programa Progresando con Solidaridad** en:

- a. El fortalecimiento del personal de PROSOLI en el manejo de la metodología de comunicación para el desarrollo y promoción de cambios de comportamiento.
- b. La implementación de intervenciones para la reducción y prevención del matrimonio infantil y las uniones tempranas entre las familias que participan en los programas del sistema dominicano de protección social.
- c. El monitoreo y la evaluación de estas intervenciones para generar evidencias que permitan su sostenibilidad y escalabilidad a nivel nacional.

2.3. Adicionalmente, **UNICEF** apoyará a las Partes en los siguientes temas:

- a. Gestión del conocimiento e información en temas tales como salud para niñas, niños y adolescentes, educación, protección de la niñez contra todo tipo de violencia, abuso y explotación, incluyendo la identificación y divulgación de mejores prácticas, en el marco de los límites indicados en el Programa de País ya referido.
- b. Complementar esfuerzos y lograr sinergias en las que se potencien las ventajas institucionales comparativas de cada una de las Partes, capitalizando la experiencia acumulada, para cuyo efecto, se llevarán a cabo acciones conjuntas en áreas de interés; diseño de estrategias y acciones orientadas al fortalecimiento de las capacidades técnicas, intercambio de experiencias locales y regionales, estudios e investigaciones, y asesoría técnica.
- c. Otras que se acuerden conjuntamente entre las Partes.

3. IMPLEMENTACIÓN DEL MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO

- 3.1. Para lograr los objetivos del **MdE**, el **Gobierno** y **UNICEF** establecerán acuerdos y/o arreglos suplementarios de conformidad con las reglamentaciones, normas, políticas y procedimientos aplicables de cada Parte, que especificarán los costos o gastos relacionados de las intervenciones acordadas y la forma en que serán a cargo de las Partes.
- 3.2. Las Partes constituirán, de manera conjunta, un Comité Ejecutivo para acordar Planes Operativos Específicos, revisar su implementación y tratar otros aspectos relevantes para el desarrollo de este **MdE**. El Comité Ejecutivo será formado por el/la Representante de **UNICEF** por el/la Directora Técnica del Gabinete de Coordinación de la Política Social (GCPS) y la Directora General del Programa Progresando con Solidaridad (PROSOLI), o los representantes que estas personas deleguen. Las Partes constituirán, de manera conjunta, un Comité Técnico de elaboración de los procedimientos de acción conjunta, de elaboración de los Planes Operativos Específicos. El Comité Técnico será formado por al menos cuatro (4) técnicos designados por el Gobierno (dos del **GCPS** y dos de **PROSOLI**) y dos (2) técnicos designados por **UNICEF**. Las funciones del Comité Técnico serán las de presentar recomendaciones al Comité Ejecutivo sobre los cursos de acción, las intervenciones y las zonas para la implementación de programas y proyectos.
- 3.3. Las distintas modalidades que adopte la cooperación entre las Partes dependerán siempre de los recursos disponibles de las Partes y el apoyo a todas las acciones conducentes al fortalecimiento de los Programas de Protección Social, para las poblaciones más vulnerables, incluyendo el diseño e implementación, monitoreo y evaluación, análisis de vulnerabilidades y seguridad alimentaria, y todo lo relativo a la focalización.
- 3.4. El presente **MdE**, por sí solo no implica obligaciones de carácter financiero para ninguna de las Partes, ni obliga a las mismas a suscribir plan ni acuerdo alguno que implique el desembolso de fondos. En el caso de que el desarrollo de las distintas actividades que se enmarcan en el presente **MdE** impliquen la necesidad de financiación, las Partes deberán establecerlo de forma expresa para cada caso, mediante un Plan de Trabajo. En todo caso, los fondos aportados serán utilizados con sujeción a los reglamentos y normas financieras internas de cada una de las Partes.
- 3.5. Las Partes declaran que son independientes una de la otra. Ninguna de las Partes podrá ser considerada como agente o mandataria de la otra Parte. Nada de lo dispuesto en el presente **MdE** podrá ser interpretado en el sentido de que se establezca una sociedad o cualquier otra modalidad de asociación entre las Partes. **UNICEF** y el Gobierno reconocen que cualquier

actividad de cooperación en el marco del presente **MdE** se sujetará a los mandatos, competencias, reglamentos, reglas, políticas y procedimientos internos de cada una de las Partes.

4. COMPROMISOS DE LAS PARTES.

4.1. El Gobierno se compromete a:

- a) Designar al **GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL (GCPS)** como entidad coordinadora de una mesa intersectorial con instituciones públicas, organizaciones de la sociedad civil y del Sistema de Naciones, para:
 - 1) Diseñar, formular, apoyar a la implementación, monitorear y evaluar intervenciones para la prevención y reducción del matrimonio infantil;
 - 2) Identificar las líneas de acción estratégica para la sostenibilidad y escalabilidad de las intervenciones focalizadas localmente;
 - 3) Apoyar el diseño, la formulación y aprobar el Programa Nacional Intersectorial para la reducción y prevención del matrimonio infantil y las uniones tempranas en la República Dominicana.
 - 4) Designar los integrantes del **GCPS** para el Comité Ejecutivo y el Comité Técnico, para dar seguimiento a los programas, proyectos y planes de trabajo que resulten de este **MdE**.
 - 5) Facilitar datos e información complementaria para el desarrollo del objetivo general del **MdE**.
 - 6) Realizar monitoreo y seguimiento a los Planes de Trabajo que resulten de este **MdE** junto con **UNICEF**.
 - 7) Apoyar en la movilización de recursos de terceros para los proyectos a ser realizados en el marco de este **MdE**.
 - 8) Llevar a cabo las acciones descritas en el Plan de Trabajo con apoyo de **UNICEF** y asegurar que los fondos provistos por **UNICEF** sean recibidos adecuadamente, se rinda cuenta sobre los mismos y sean destinados para las actividades que han sido acordadas.
- b) Designar a **PROSOLI** como entidad implementadora de los programas y proyectos dirigidos a la reducción y prevención del matrimonio infantil y las uniones tempranas entre las familias que forman parte de los programas del sistema dominicano de protección social, para:
 - 1) Identificar las familias y las comunidades para la implementar intervenciones para la reducción del matrimonio infantil y las uniones tempranas;
 - 2) Diseñar, formular, implementar, monitorear y evaluar los programas y proyectos que definan en el marco de este **MdE**;
 - 3) Identificar las líneas de acción estratégica para la sostenibilidad y escalabilidad de las intervenciones focalizadas localmente;
 - 4) Facilitar datos e información complementaria para el desarrollo del objetivo general del **MdE**.
 - 5) Ejecutar, dar seguimiento y monitorear los planes de trabajo que resulten de este **MdE**.
 - 6) Apoyar en la movilización de recursos de terceros para los programas y proyectos a ser realizados en el marco de este **MdE**.
 - 7) Designar los integrantes de **PROSOLI** para el Comité Ejecutivo y el Comité Técnico, para dar seguimiento a los programas, proyectos y planes de trabajo que resulten de este **MdE**

4.2. **UNICEF** sujeto a la disponibilidad de recursos y de conformidad con sus reglas y reglamentos internos, se compromete a:

- a) Con el **GCPS**:
 - 1) Implementar, en cooperación con el **GCPS**, las actividades del/los Plan/es de Trabajo que correspondan a **UNICEF** en el marco de este **MdE**;
 - 2) Suministrar los recursos financieros indicados como recursos de **UNICEF** en el Plan de Trabajo.
 - 3) Apoyar al Gobierno en la movilización de recursos de terceros para implementar el programas y proyectos, en el marco de este **MdE**;

- 4) Desarrollar un programa de monitoreo y apoyo técnico en coordinación con el GCPS;
- 5) Designar diferentes instancias de dirección para los procesos de coordinación técnica y administrativa–financiera, durante la ejecución del presente MdE;
- 6) Designar los integrantes de **UNICEF** en un Comité Ejecutivo y un Comité Técnico;
- 7) Facilitar información complementaria para el desarrollo del objetivo general del MdE;
- 8) Realizar monitoreo y seguimiento al/los Plan/es de Trabajo o programas y proyectos que resulten de este MdE junto con el GCPS;
- 9) Coordinar con el **GCPS** la formulación del Programa Nacional Intersectorial para reducción del matrimonio infantil y las uniones tempranas en la República Dominicana;
- 10) Acordar con el **GCPS** los territorios en los cuales se implementarán intervenciones para reducir y prevenir el matrimonio infantil y las uniones tempranas, así como el alcance de estas y los grupos metas a las que estarán dirigidas;
- 11) Apoyar al **GCPS** en el diseño, implementación y monitoreo de estrategias de comunicación informando a la población sobre esta práctica nociva para las niñas y las adolescentes;
- 12) Todas aquellas otras actividades adicionales para el cumplimiento de este MdE, según acuerden las Partes.
- 13) Proporcionar asistencia técnica al Gobierno para el fortalecimiento de las instituciones del Sistema de Protección Social para diseñar, formular, implementar, dar seguimiento, monitorear y evaluar programas y proyectos para reducir y prevenir el matrimonio infantil.
- 9) Proporcionar asistencia técnica para la sostenibilidad y escalabilidad de las intervenciones.

b) Con **PROSOLI**:

- 1) Implementar, en cooperación con **PROSOLI**, las actividades del/los Plan/es de Trabajo acordados en el marco de este MdE;
- 2) Suministrar los recursos financieros indicados como recursos de **UNICEF** en el Plan de Trabajo.
- 3) Apoyar al Gobierno en la movilización de recursos de terceros para implementar el programas y proyectos, en el marco de este MdE;
- 4) Proporcionar asistencia técnica a **PROSOLI** para diseñar, formular, implementar, dar seguimiento, monitorear y evaluar programas y proyectos para reducir y prevenir el matrimonio infantil;
- 5) Proporcionar asistencia para la formación técnica del personal de **PROSOLI** para la implementación de estrategias de Comunicación para el Desarrollo en el marco de este MdE.
- 6) Designar diferentes instancias de dirección para los procesos de coordinación técnica y administrativa–financiera, durante la ejecución del presente MdE;
- 7) Designar los integrantes de **UNICEF** en un Comité Ejecutivo y un Comité Técnico;
- 8) Facilitar información complementaria para el desarrollo del objetivo general del MdE;
- 9) Realizar monitoreo y seguimiento al/los Plan/es de Trabajo o programas y proyectos que resulten de este MdE junto con el **GCPS**;
- 10) Acordar con **PROSOLI** los territorios en los cuales se implementarán intervenciones para reducir y prevenir el matrimonio infantil y las uniones tempranas entre las familias que participan en los programas de protección social, así como el alcance de estas y los grupos metas a las que estarán dirigidas;
- 11) Apoyar al **PROSOLI** en el diseño, implementación y monitoreo de estrategias de comunicación informando a la población sobre esta práctica nociva para las niñas y las adolescentes;
- 12) Todas aquellas otras actividades adicionales para el cumplimiento de este MdE, según acuerden las Partes.
- 10) Proporcionar asistencia técnica para la sostenibilidad y escalabilidad de las intervenciones focalizadas localmente.

5. DIFUSIÓN Y RECIPROCIDAD.

- a) La difusión y divulgación de las actividades realizadas por medio del presente **MdE** podrán efectuarse por cualquiera de las Partes con el consentimiento previo y por escrito de la otra Parte; consentimiento que no podrá ser irracionalmente denegado y estará sujeta a la normativa interna de cada Parte.

Cada una de las Partes se compromete a reconocer a la otra en las publicaciones, informes, material informativo, mensajes y cualquier otro medio de difusión de estas actividades, así como en sus contribuciones para la ejecución de las actividades pactadas, de conformidad con sus normativas internas, siempre que no lesione o contradiga acuerdos suscritos con terceros.

6. ACUERDOS FINANCIEROS OPERATIVOS.

- a) Los fondos asignados por parte de **UNICEF** se gestionarán de acuerdo con las políticas y procedimientos operativos de **UNICEF** y de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público. El **GCPS** proporcionará de manera oportuna la documentación necesaria para la información financiera requerida, de acuerdo con el Método Armonizado para las Transferencias en Efectivo (HACT, por sus siglas en inglés) y las provisiones del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (UNDAF, por sus siglas en inglés).
- b) Se entiende que las contribuciones financieras de **UNICEF** no se podrán utilizar para cubrir los sueldos del personal del **GCPS** o de **PROSOLI** o para sufragar los gastos directos e indirectos incurridos en el mantenimiento de las instalaciones.

Todas las transferencias en efectivo hacia el **GCPS** o **PROSOLI** responderán a los productos y las actividades acordadas en los Planes de Trabajo conjuntos. Las transferencias de fondos para actividades detalladas en los Planes de Trabajo pueden hacerse empleando las siguientes modalidades:

- a) Efectivo transferido directamente al Asociado en la Implementación:
 - Antes del comienzo de las actividades (transferencia directa de efectivo) o
 - Una vez concluidas las actividades (reembolso).
- b) Pagos directos a proveedores o terceras personas por los compromisos adquiridos por el **GCPS** y **PROSOLI** en la implementación sobre la base de las peticiones firmadas por la persona responsable autorizada por dicho Asociado;
- c) Pagos directos a proveedores o terceras personas por los compromisos adquiridos por **UNICEF** en apoyo de las actividades acordadas con el Asociado en la Implementación.

Las transferencias directas en efectivo se solicitarán y desembolsarán por períodos de implementación del Plan de Trabajo que no excedan los tres (3) meses. Los reembolsos de gastos previamente autorizados se solicitarán y entregarán trimestralmente o después de la finalización de las actividades. **UNICEF** no estará obligado a reembolsar un gasto realizado por el **GCPS** que supere los montos autorizados.

7. VIGENCIA.

La vigencia del presente acuerdo será desde el día dieciséis (16) del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019), hasta el treinta y uno (31) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), si bien cualquiera de las Partes podrá terminarlo unilateralmente, poniendo en conocimiento de la otra Parte dicha terminación mediante aviso por escrito con treinta (30) días de anticipación. Las Partes podrán convenir en prorrogar este **MdE** por períodos ulteriores de dos (2) años. Toda renovación debe hacerse mediante una Adenda que formará parte integral del Acuerdo principal.

8. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las discrepancias que pudieran surgir sobre la interpretación, o cualquier otro aspecto relacionado con el presente **MdE**, deberán ser resueltas entre las Partes, sin que ello signifique la renuncia de ninguno de los privilegios e inmunidades de los Organismos Internacionales Especializados, reconocidos por la República Dominicana.

9. MODIFICACIONES.

Las Partes acuerdan que cualquier sustitución, modificación o adición que se realice al presente **MdE** se hará de manera escrita con la firma de común acuerdo de todas las Partes, sin perjudicar los derechos y obligaciones que surjan de este acuerdo antes o en la fecha de dicha revisión, modificación o enmienda.

10. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES.

Privilegios e inmunidades

- a) Nada de lo contenido en el presente **MdE** o relacionado con él se puede considerar como una exención expresa o implícita a ningún privilegio o inmunidad determinado por las **Naciones Unidas** y **UNICEF**.
- b) Para todos los efectos, el Documento del Programa de País y el Acuerdo de Cooperación Básica prevalecerán cualquier otra disposición en el presente **MdE** que pudiera entrar en conflicto con estos documentos.

11. GENERAL.

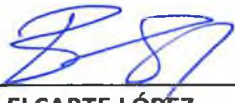
- 11.1. **Propiedad intelectual.** Salvo que se indique expresamente lo contrario en este Memorándum de Entendimiento, cada Parte conservará todos los derechos de propiedad intelectual y otros derechos de propiedad, incluidos, entre otros, patentes, derechos de autor y marcas comerciales, con respecto a productos, procesos, invenciones, ideas, conocimientos cómo, o documentos y otros materiales, que la Parte divulgadora pueda compartir con la otra Parte a los fines de esta colaboración.
- 11.2. **Uso del nombre, logotipo y emblema de UNICEF, el GCPS y PROSOLI.** A cada una de las Partes se le permite usar el nombre, logotipo y emblema del otro, según corresponda, únicamente en relación con este **MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO**, siempre y cuando cuente con el consentimiento previo por escrito de la otra parte.
- 11.3. Nada en lo relacionado con este **MdE** hará que el personal de **CGSP** se interprete como personal o funcionarios de **UNICEF** o expertos en misión de las Naciones Unidas. **UNICEF**, el **GCPS** y **PROSOLI**, son responsables de sus propios actos u omisiones, y los de sus empleados, contratistas o cualquier otro personal contratado por ellos.
- 11.4. Las Partes se comprometen a asegurar que su personal y el personal de terceras Partes nombrados en el marco del presente **MdE**, se adhieran a sus respectivos códigos de conducta y/o a otros principios internacionalmente aceptados de rendición de cuentas.
- 11.5. Las Partes se comprometen en trabajar conjuntamente para prevenir cualquier pérdida asociada con la Operación. El gobierno deberá asumir cualquier pérdida atribuible directamente y reembolsar tal pérdida a **UNICEF**, en especie o en el valor monetario equivalente y prevalente en el momento de la pérdida.
- 11.6. Las Partes reconocen y acuerdan que la asistencia prestada por **UNICEF** bajo el presente **MdE** es el tipo de asistencia contemplada en el Acuerdo Básico de la República Dominicana y **UNICEF**. Todas las disposiciones del Acuerdo Básico se aplicarán al presente **MdE**. Excepto en el caso expresamente acordado entre las Partes en el presente **MdE**, en caso de discrepancia entre las disposiciones del presente **MdE** y las del Acuerdo Básico, las disposiciones del Acuerdo Básico prevalecerán.
- 11.7. Este **MdE** y cualquier acuerdo de financiación compartida y documento de proyecto relacionado constituyen el entendimiento íntegro de las Partes respecto del objeto de este **MdE** y sustituye todos los acuerdos previos relativos al mismo objeto con fecha anterior a los mismos. El incumplimiento por una de las Partes de alguna disposición del presente **MdE** no constituirá una renuncia de dicha disposición o de ningún otro artículo del presente **MdE**. La invalidez, nulidad y/o anulación de alguna cláusula de este **MdE** no afectará la validez ni la aplicación de las otras cláusulas de este **MdE**.

12. ENTRADA EN VIGOR.

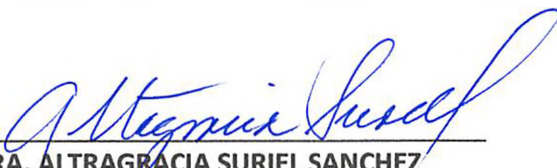
Este **MdE** podrá ser firmado por las Partes por separado, siendo cada copia considerada original y considerándose un documento íntegro cuando ambas Partes hayan firmado este **MdE** por separado. El presente **MdE** entrará en vigor en la fecha en que sea firmado el presente **MdE**.

En el caso de cualquier discrepancia entre las disposiciones de los Anexos y las disposiciones del presente **MdE**, las disposiciones de este último prevalecerán.

HECHO, LEIDO Y FIRMADO de buena fe en cuatro (4) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de **LAS PARTES** y uno para el notario/a público actuante, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los **dieciséis (16) días del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019)**.



SRA. ROSA ELCARTE LÓPEZ
Representante del
Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
(UNICEF)



SRA. ALTAGRACIA SURIEL SANCHEZ
Directora General
Programa Progresando con Solidaridad
(PROSOLI)



LICDA. ROSA MARÍA SUAREZ VARGAS
Directora Técnica
Gabinete de Coordinación de la Política
Social (GCPS).

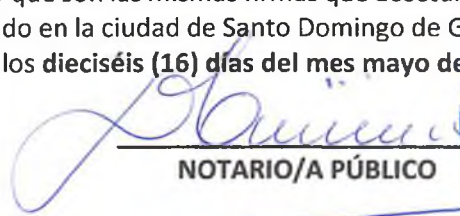
La Testigo:



DRA. MARGARITA CEDEÑO
Vicepresidenta Constitucional de la República y Coordinadora del
Gabinete de Coordinación de la Política Social (GCPS)

Dra. Cecilia Jiménez Pérez
MAT 6422

Yo, _____, Abogado/a, Notario/a Público de los del
Número para el Distrito Nacional, Matrícula Núm. 6422, **CERTIFICO Y DOY FE**, que las firmas
que anteceden fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente, por las señoras: **DRA.**
MARGARITA CEDEÑO, ROSA ELCARTE LÓPEZ, ALTAGRACIA SURIEL SÁNCHEZ y LICDA. ROSA MARÍA
SUÁREZ VARGAS, quienes me manifestaron bajo la fe del juramento que las firmas que anteceden
fueron puestas por ellas y que son las mismas firmas que acostumbran a usar siempre, tanto en su vida
pública como privada. Dado en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la
República Dominicana, a los **dieciséis (16) días del mes mayo del año dos mil diecinueve (2019)**.



NOTARIO/A PÚBLICO





Dr. Cecilia Jiménez Pérez
MAT 8422